



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 001 2025

(5 de mayo de 2025)

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para la vigencia fiscal 2025”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR

En uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1621 de 30 de diciembre 2024 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, de la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.*

Que el literal C del numeral 1 del artículo 17 de la Ley No. 909 de 2004 dispone que *“Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: (...) c) Estimación de todos*

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para la vigencia fiscal 2025".

los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado."

Que una vez revisado el presupuesto con el que cuenta la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025, establecido mediante el Decreto No. 1621 de 30 de diciembre 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos", fueron asignados a la unidad Ejecutora 171800 - Agencia de Desarrollo Rural - ADR, recursos por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$1.199.287.000,00), al rubro denominado A-01-01-02 contribuciones inherentes a la nómina, insuficientes para atender las proyecciones realizadas para el término de la vigencia 2025.

Que conforme con lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal del Rubro A-01-01-03 Rec. 10 - Remuneraciones no constitutivas de factor salarial por valor de TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE. (\$3.312.651.655), con el fin de garantizar el presupuesto suficiente para atender las obligaciones contenidas en la cuenta presupuestal denominada A-01-01-02 Rec 10 - Contribuciones inherentes a la nómina, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE. (\$3.312.651.655).

Que el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, señala que es función del Consejo Directivo "Estudiar y Aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten".

Que la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural en aras de garantizar los diferentes pagos de gastos de personal y Transferencias Corrientes, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No.125 fecha 02 de mayo de 2025, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE. (\$3.312.651.655)

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural ADR para la Vigencia Fiscal 2025:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

(\$ CORRIENTE)

RUBRO	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CREDITO
A-01-01-03	A	01	01	03	Nación	10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 3.312.651.655,00	
A-01-01-02	A	01	01	02	Nación	10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 3.312.651.655,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO									\$ 3.312.651.655,00	\$ 3.312.651.655,00

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para la vigencia fiscal 2025".

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de mayo de 2025



MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Presidenta del Consejo Directivo

VALENZUELA Firmado digitalmente
RODRIGUEZ por VALENZUELA
RODRIGUEZ JOSE
JOSE LUIS LUIS
JOSE LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Elaboró: Anderson Mora López – Contratista Dirección Financiera y Administrativa. Agencia de Desarrollo Rural.
Revisó: Diana Esperanza Panqueva Buitrago – Dirección Financiera y Administrativa-Presupuesto Agencia de Desarrollo Rural.
Nathaly Andrea Pinzón Rodríguez- Contratista Secretaria General Agencia de Desarrollo Rural.
Amanda Lucia Camargo Jiménez - Jefe Oficina Jurídica -Agencia de Desarrollo Rural.

Vo Bo MADR:

Jorge Enrique Moncaleano Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR.
Suly Marcela Bonilla Lugo - Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo.